

PROPOSICIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL GANEMOS JEREZ SOLICITANDO EL CIERRE DEL CIE DE ALGECIRAS Y TARIFA.

Ángeles González Eslava, Portavoz del Grupo Provincial Ganemos Jerez, conforme a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Cádiz viene a formular para su aprobación en el próximo pleno ordinario la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La provincia de Cádiz cuenta con el único Centro de Internamiento de Extranjeros existente en Andalucía, único a su vez en la frontera sur, y ubicado en la ciudad de Algeciras con un "anexo" localizado en Tarifa. Pese a ser únicamente el CIE de Algeciras el legalmente constituido a estos efectos [véase la orden de creación del CIE de Algeciras, *Orden PRE/3483/2006, de 13 de noviembre, Ministerio de la Presidencia por la que se crean los Centros de Internamiento de Extranjeros de Santa Cruz de Tenerife, Algeciras y Fuerteventura (BOE nº 273 de 15 de noviembre de 2.006)*], las autoridades competentes consideran las instalaciones de Tarifa como un "anexo" del CIE de Algeciras, no siendo considerado en ningún momento como una entidad independiente, sino, a todos los efectos, como parte del de Algeciras. Resulta cuanto menos sorprendente la consideración de las instalaciones de Tarifa, a unos 23 km de distancia de las instalaciones de Algeciras, como una extensión de este último, más si cabe viendo las peculiaridades, capacidad y otras circunstancias de su funcionamiento.

Las instalaciones del CIE de Algeciras

Las instalaciones del CIE, sede de Algeciras, se encuentran ubicadas en el edificio del antiguo Centro Penitenciario de la Piñera, instalaciones que fueron clausuradas en el año 2000 porque las deficientes condiciones del edificio hacían inviable su continuidad (véase Orden de 30 de Agosto del 2000, publicada en el BOE nº 220 de fecha 13 de septiembre de 2000), pasando pocos años después, concretamente el 19 de junio de 2003, ha utilizarse como CIE, y curiosamente, reconociendo su uso transitorio fuera de la legalidad, creado oficialmente en el año 2006 [véase la orden de creación del CIE de Algeciras, *Orden PRE/3483/2006, de 13 de noviembre, Ministerio de la Presidencia por la que se crean los Centros de Internamiento de Extranjeros de Santa Cruz de Tenerife, Algeciras y Fuerteventura (BOE nº 273 de 15 de noviembre de 2.006)*].

Por ello, en primer lugar, con un Centro de Internamiento de Extranjeros que pese a que por imperativo legal no tiene carácter penitenciario, posee una impronta carcelaria absolutamente notoria e imposible de mitigar, al tratarse de un edificio que sencillamente fue concebido como una prisión. Y en segundo lugar, nos encontramos con un Centro de Internamiento de Extranjeros cuyas condiciones son absolutamente deplorables, tanto para las

personas internas como para las personas que allí trabajan.

Son muchos los informes que se han presentado en torno al CIE de Algeciras, entre ellos los del Defensor del Pueblo, que en repetidas ocasiones ha solicitado "el cierre inmediato" del mismo, o de la Fiscalía General del Estado, que ha aludido de forma reiterada a las deficiencias de este centro, incluso el propio Fiscal de Extranjería en Algeciras ha declarado abiertamente que "las instalaciones son horripilantes".

Sobre las instalaciones del CIE de Tarifa

Las instalaciones del CIE en Tarifa se encuentran ubicadas en la conocida como Isla de las Palomas, (dentro del Parque Natural del Estrecho) en las antiguas dependencias donde se realizaba el servicio militar y teniendo una capacidad máxima de unas 160 personas, todos ellos hombres. Han sido acondicionados los antiguos barracones para acoger las distintas dependencias del centro.

No existe Orden del Ministerio del Interior que habilita la creación del CIE de Tarifa, habiéndose justificado su existencia bajo la denominación de "anexo" o "brazo extensible" del CIE de Algeciras. La **Fiscalía General del Estado**, en su memoria anual del año 2007, señalaba que *"el día 10 de octubre de 2006 se haya erigido en la Provincia de Cádiz un nuevo Centro de Internamiento de Isla de la Paloma (Tarifa) que se ha utilizado como ampliación del CIE de Algeciras y que padece todas las deficiencias propias de un centro provisional"*. Dicha memoria continuaba haciendo referencia a su vez, a la memoria presentada por el entonces Fiscal de extranjería de Cádiz, Ilmo. señor don Álvaro Conde, el cual señalaba que: *"La Subdelegación del Gobierno el 15 de noviembre de 2006 nos informó de que se trataba de un lugar de internamiento provisional hasta que se pueda trasladar a los inmigrantes a los lugares habilitados al efecto y que la apertura del centro se debió a la decisión de la Secretaría de Estado de Seguridad para solucionar la situación crítica creada tras las oleadas de pateras que arribaron a las costas de Almería y Granada en los primeros días del mes de octubre. En el escrito se reconoce que las dependencias de la Isla de las Palomas presentan deficiencias difícilmente superables. Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2006 se dio el visto bueno a la declaración de emergencia para la contratación de las obras en las instalaciones policiales de la Isla de las Palomas, en Tarifa, para la mejora de la condiciones de habitabilidad como centro provisional de internamiento de extranjeros... Finalmente las obras se realizaron y el centro ha quedado cerrado, siendo de entender que reservado para situaciones de urgencia y para uso transitorio"*. En este mismo sentido se refería el Informe del **Defensor del Pueblo** del año 2007, el cual señalaba que *"la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil ha participado que las instalaciones de la Isla de las Palomas están concebidas como un anexo al centro de internamiento de Algeciras, y una vez finalizasen las obras se destinarían a cubrir situaciones excepcionales"*.

Esta apariencia de funcionamiento provisional y dependiente del CIE de

Algeciras, no ha resultado más en la práctica que la forma de encubrir o disfrazar la realidad de estas instalaciones, constituidas en realidad de forma totalmente irregular como un CIE totalmente independiente tanto en funcionamiento como en organización interna. Aspectos estos no solo denunciados por diferentes colectivos sociales, sino reconocido también por la propia **Fiscalía General del Estado**, que su memoria anual del año 2010 relata abiertamente que *"el centro carece de normativa reguladora, no existe orden ministerial por la que se haya procedido a la creación"*, o por el propio **Defensor del Pueblo**, que en su informe del año 2008 alertaba de que *"estas instalaciones tienen el carácter de un centro de internamiento"* o que *"implica una indefinición de su estatuto jurídico"*, y que de manera contundente relataba en su informe del año 2009 que *"la figura de un «anexo» no tiene encaje en la legislación reguladora de los centros de internamiento"*, así como en su informe del año 2010 como Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura (MNP), donde afirma que *"las instalaciones de la Isla de las Palomas en Tarifa, (...) que en la práctica funcionan como un centro independiente"*, o más si cabe en el reciente informe, también como MNP de 2015, donde señala que *"Las dependencias de Tarifa se establecieron como anexo del CIE de Algeciras para aliviar su saturación. No obstante, en la práctica funciona de manera totalmente independiente, dándose además la circunstancia de que en la actualidad el CIE de Algeciras funciona de modo parcial, en tanto que las instalaciones de Tarifa presentan una mayor ocupación y unas mejores condiciones. En consecuencia, se ha trasladado a la DGP que debería contarse con la habilitación legal necesaria para un centro de estas características, lo que ha sido rechazado"*.

Por tanto, el CIE de Tarifa es absolutamente ilegal desde el momento en el que se está procediendo al internamiento y privación de libertad de personas en un lugar no habilitado a tal efecto, con vulneración expresa del artículo 17 de la Constitución. En este sentido, véase el Reglamento del CIE que, en su artículo 5, recoge claramente que *"los centros se crean, modifican o suprimen mediante orden del Ministro del Interior"*.

Sobre el perfil de las personas internadas en estos CIEs:

En los CIEs siguen siendo privadas de libertad personas que no han cometido ningún delito, la mayoría provenientes de entradas en "patera", personas que simplemente han cometido una infracción administrativa, ante las cuales, este tipo de encarcelamiento no solo resulta desproporcionado, sino dadas las condiciones en las cuales se realiza, resulta inhumano. La reforma del Código Penal que se llevó a cabo en el año 2010 permitiendo el traslado a los CIEs de aquellas personas delincuentes a las cuales se les sustituye la pena de prisión por la expulsión del país, no es óbice suficiente para justificar la existencia de estos centros, sino que viene a encrudecer aun más las miserables condiciones de estancia y convivencia de las personas que sufren el internamiento sin haber cometido delito alguno.

Del mismo modo, supone una vulneración de la legislación actual el internamiento en Tarifa de personas cuya expulsión resulta irrealizable. Si

atendemos al porcentaje de personas expulsadas desde el CIE de Tarifa, apenas alcanza el 5% según las estimaciones de las ONGs que trabajan en la materia. Se produce así una vulneración expresa de Ley de Extranjería (artículo 62.3), del propio Reglamento CIE (artículo 37) o de la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular (Directiva de Retorno) que, en su artículo 15, apartado cuarto, establece que *“cuando parezca haber desaparecido la perspectiva razonable de expulsión, bien por motivos jurídicos o por otras consideraciones, o que hayan dejado de cumplirse las condiciones descritas en el apartado 1, dejará de estar justificado el internamiento y la persona de que se trate será puesta en libertad inmediatamente”*. Todos estos aspectos parecen delatar una deficiente aplicación de la Circular núm. 6/2014, de 11 de julio, de la Dirección General de la Policía, sobre los criterios para solicitar el ingreso de ciudadanos extranjeros en los centros de internamiento según la cual *“se realizará una valoración sobre la viabilidad real de la materialización de la expulsión”*.

Sobre las alternativas a la existencia del CIE:

La adopción de la medida de internamiento en un CIE para garantizar la ejecución de la expulsión ha demostrado ser poco eficaz. El porcentaje de personas internadas en el CIE de Algeciras en particular, da buena muestra de ello.

Año	CIE	Nº de internamientos	Nº de expulsiones	Porcentaje
2011	Algeciras	3.076	1.533	49,84%
2012	Algeciras	3.262	1.197	36,69%
2013	Algeciras	2.484	983	39,57%
2014	Algeciras	2.001	644	32,18%
2015	Algeciras	2.303	472	20,50%

Fuente: elaboración propia a partir de información facilitada por la DGP. Datos obtenidos de la página web del Ministerio del Interior. Publicado en los Informes del Defensor del Pueblo como MNP.

Si tomáramos como referencia las expulsiones ejecutadas únicamente desde las instalaciones de Tarifa (no existen esos datos concretos por separado),

veríamos como las expulsiones materializadas a penas llegarían al 5%.

El internamiento en el CIE es únicamente una medida cautelar para tener localizada a una persona sobre la que pende una resolución de expulsión, sin embargo tanto nuestra legislación nacional como la europea señalan que únicamente se podrá proceder a esta privación de libertad cuando no sea aplicable ninguna otra medida suficiente para tener localizada a una persona.

Si hablamos de una persona que ha llegado en patera y es internada en el CIE, sabemos cómo una vez cumplido el periodo de internamiento es conducido a un centro de acogida especializado (existen varios, los cuales son gestionados por entidades como Cruz Roja, CEPAIM, ACCEM o CARDIJN). Véanse las declaraciones de la juez de control del CIE de las Palmas, Victoria Rosell, la cual ha pedido públicamente la sustitución de los CIEs por pisos tutelados por ONG e instituciones donde se garanticen los derechos de las personas, o el comunicado de la asociación Jueces para la Democracia en esta misma línea. ¿Qué sentido tiene hacer que una persona pase por un CIE cuando podría ser conducido directamente a estos centros?

Si hablamos de personas que ya se encontraban residiendo en España, ya tiene domicilio, y por alguna causa se encuentra en situación de irregularidad administrativa ¿es lícito internarla en un CIE cuando la propia Ley de Extranjería te permite poner en marcha otras medidas de localización menos gravosas?

En definitiva, hay alternativas suficientes para poder cerrar los CIEs sin que la gestión de los flujos migratorios se viera afectada.

Sobre el apoyo institucional al cierre del CIEs de Algeciras y de Tarifa:

La Junta de Andalucía ha venido aprobando en los últimos años proposiciones no de ley dirigidas al cierre de los CIEs, con mención expresa a las instalaciones de la Isla de las Palomas, en la ciudad de Tarifa. En este sentido en el BOPA de fecha 26 de junio de 2008 (página 5) y más recientemente en el BOPA de fecha 5 de noviembre de 2012 (páginas 5 y 6), se acordaba lo siguiente "Instar al Consejo de Gobierno a solicitar, al Gobierno de la Nación y a su Ministerio de Interior, el cierre inmediato de los CIE de Capuchinos (Málaga), Algeciras e Isla de las Palomas (Tarifa), atendiendo a la situación de deterioro de los centros y las nulas condiciones de habitabilidad y de aplicación básica de derechos humanos en las que se encuentran las personas allí retenidas".

Más recientemente, se ha presentado en el Congreso Proposición no de Ley por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, en la cual insta al Gobierno a que proceda al cierre de los Centros de Internamiento de Extranjeros (Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, 15 de abril de 2016, pág. 27 a 29), moción que se ha llevado de nuevo al Parlamento Andaluz el pasado 25 de abril, tras la visita realizada a las instalaciones del CIE de Algeciras y de Tarifa el 18 de abril de este

mismo año, de representantes políticos junto a diversos colectivos sociales.

Por estos motivos, consideramos necesario que la Diputación de Cádiz -en consonancia con lo mantenido por numerosos representantes políticos y lo expresado por numerosos colectivos sociales no solo de la ciudad de Algeciras y Tarifa, sino organizaciones y organismos de carácter nacional e internacional- manifieste su deseo de cierre del actual CIE de Algeciras y de Tarifa, y su rechazo a la futura instalación de un centro de internamiento de extranjeros en su término provincial.

Propuesta de acuerdo:

1. La Diputación Provincial de Cádiz manifiesta su solicitud de cierre inmediato del CIE de Algeciras y de Tarifa y su negativa a que, en un futuro, se instale en su término provincial cualquier tipo de edificio o instalación pública – ya sea bajo la denominación de Centro de Internamiento de Extranjeros, Centros de Estancia Controlada de Extranjeros, Centros de estancia temporal o cualquier otra que se pueda utilizar- que tenga como objetivo la privación de libertad e internamiento de personas inmigrantes por el simple hecho de su situación administrativa y traslada este acuerdo al Ministerio de Interior.
2. La Diputación Provincial de Cádiz insta al Ministerio de Interior para que ponga en marcha un plan para sustituir los CIEs por pisos tutelados por ONG e instituciones donde se garanticen los derechos de las personas.
3. La Diputación Provincial de Cádiz se compromete a colaborar con las Asociaciones y ONGs que trabajan este asunto para la sustitución de los CIEs por pisos tutelados por ONG e instituciones donde se garanticen los derechos de las personas.

En Cádiz, a 13 de septiembre de 2016.

Fdo.- Ángeles González Eslava

Portavoz Grupo Provincial Ganemos Jerez